

DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE-204/11

Programas Especiales/Contribuciones No Reembolsables
del Capital Ordinario para el Ejercicio Fiscal de 2012

CONSIDERANDO

1. Que el documento GA-220-12, *Criterios de determinación de la elegibilidad de programas del Banco para su financiamiento con recursos del Capital Ordinario destinados a programas especiales y operaciones no reembolsables*, establece que “El Directorio examinará los programas especiales en el marco del proceso de examen y aprobación del presupuesto global, o por separado, si fuera necesario.”

2. Que la Resolución AG-7/10 aprobó el documento AB-2764, *Informe sobre el Noveno Aumento General de Recursos del Banco Interamericano de Desarrollo*, que indica que “...el Noveno Aumento General de Recursos fortalecerá el Fondo para Operaciones Especiales como herramienta importante para movilizar recursos en apoyo de los países menos desarrollados de la región de América Latina y el Caribe. Para ello, la financiación de la cooperación técnica no reembolsable [anteriormente financiada con recursos del FOE], se transferirá al Capital Ordinario...”

El Directorio Ejecutivo

RESUELVE:

A. Programa Especial de Promoción del Empleo, Reducción de Pobreza y Desarrollo Social en Apoyo de los ODM (Fondo Social)

1. Aprobar para el año 2012, una asignación por la suma de US\$7.000.000, con cargo a los recursos del capital ordinario del Banco, para financiar el Programa Especial de Promoción del Empleo, Reducción de Pobreza y Desarrollo Social en Apoyo de los ODM (Fondo Social), de acuerdo con las Resoluciones DE-30/07 y DE-75/11, y los documentos GN-2426-3 y GN-2426-6.
2. Que los fondos no utilizados durante 2012 serán transferidos al año siguiente.

B. Programa Especial sobre Género y Diversidad

1. Aprobar para el año 2012, una asignación por la suma de US\$4.000.000, con cargo a los recursos del capital ordinario del Banco, para financiar el Programa Especial sobre Género y Diversidad, de acuerdo con la Resolución DE-36/09 y el documento GN-2513-3.
2. Que los fondos no utilizados durante 2012 serán transferidos al año siguiente.

C. Asistencia de Emergencia para Desastres Naturales

1. Aprobar para el año 2012, una asignación por la suma de US\$1.500.000, con cargo a los recursos del capital ordinario del Banco para financiar el auxilio no reembolsable para emergencias como consecuencia de una catástrofe natural, de acuerdo con la política del Banco sobre asistencia en casos de catástrofe y con lo estipulado en la Resolución DE-74/04 y en el documento GA-225-12.
2. Que los fondos no utilizados durante 2012 serán transferidos al año siguiente

D. AquaFondo del BID

1. Aprobar para el año 2012 una asignación por la suma de US\$3.000.000 con cargo a los recursos del capital ordinario del Banco, para financiar el AquaFondo del BID, de acuerdo con la Resolución DE-106/08 y DE-146/09 y los documentos GN-2487 y GN-2487-2.
2. Que los fondos no utilizados durante 2012 serán transferidos al año siguiente.

E. Fondo para la Preparación de Proyectos de Infraestructura (InfraFondo)

1. Aprobar para el año 2012, una asignación por la suma de US\$11.000.000, con cargo a los recursos del capital ordinario del Banco, para financiar el Fondo para la Preparación de Proyectos de Infraestructura (InfraFondo), de conformidad con la Resolución DE-29/06, modificada por la Resolución DE-48/07 y los documentos GN-2404-4, GN-2404-8 y GN-2404-9.
2. Que cualesquiera fondos no utilizados durante 2012 serán transferidos al año siguiente.

F. Fondo para el Financiamiento de Operaciones de Cooperación Técnica para Iniciativas para la Integración de Infraestructura Regional (FIRII)

1. Aprobar para el año 2012, una asignación por la suma de US\$6.000.000, con cargo a los recursos del capital ordinario del Banco, para financiar el Fondo para el Financiamiento de Operaciones de Cooperación Técnica para Iniciativas para la

Integración de Infraestructura Regional (FIRII) de acuerdo con la Resolución DE-10/06 y los documentos GN-2344-4, GN-2344-8, GN-2344-11 y GN-2344-15.

2. Que los fondos no utilizados durante 2012 serán transferidos al año siguiente.

G. Programa de Implementación del Pilar Externo del Plan de Acción a Mediano Plazo para la Efectividad en el Desarrollo (PRODEV) Cuenta del Programa de Efectividad en el Desarrollo (DEPA)

1. Aprobar para el año 2012 una asignación por la suma de US\$8.000.000 para la “Cuenta del Programa de Efectividad en el Desarrollo” (DEPA), con cargo a los recursos del capital ordinario del Banco, de conformidad con la Resolución DE-34/05, modificada por las Resoluciones DE-117/06, DE-62/08 y DE-6/09; el documento GN-2346-2, modificado mediante documento GA-220-4 y las Resoluciones DE-62/08 y DE-6/09; y el documento GN-2346-14. De esta suma, US\$6.400.000 serán asignados a la Subcuenta B y US\$1.600.000 a la Subcuenta C.
2. Que los fondos no utilizados durante 2012 serán transferidos al año siguiente.

H. Programa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana

1. Aprobar para el año 2012, una asignación por la suma de US\$4.000.000, con cargo a los recursos del capital ordinario del Banco, para financiar el Programa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
2. El uso de los recursos asignados en el párrafo anterior estará condicionado a la aprobación por parte del Directorio Ejecutivo, durante el año 2012, de una propuesta para la utilización de los recursos del Programa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana. La Administración deberá presentar esta propuesta al Directorio Ejecutivo a más tardar el 31 de mayo de 2012.

I. Bienes Públicos Regionales (BPR)

1. Aprobar para el año 2012, una asignación por la suma de US\$5.000.000, con cargo a los recursos del capital ordinario del Banco, para financiar la Facilidad para la Promoción de Bienes Públicos Regionales (BPR), de acuerdo con las Resolución DE-122/05 y el documento GN-2275-5.
2. El uso de los recursos asignados en el párrafo anterior estará condicionado a la aprobación por parte del Directorio Ejecutivo, durante el año 2012, de una propuesta para una definición alternativa para bienes públicos regionales y los nuevos criterios de elegibilidad y selección de proyectos basados en dicha definición, según lo requerido en el documento GN-2275-21. La Administración deberá presentar esta propuesta al Directorio Ejecutivo a más tardar el 31 de mayo de 2012.

3. Que los fondos no utilizados durante 2012 serán transferidos al año siguiente.

J. Programa de Cooperación Técnica Intrarregional (CT/INTRA)

1. Aprobar para el año 2012, una asignación por la suma de US\$1.000.000, con cargo a los recursos del capital ordinario del Banco, para financiar el Programa de Cooperación Técnica Intrarregional, de acuerdo con La Resolución DE-34/11 y el documento GN-2620-1.
2. Que los fondos no utilizados durante 2012 serán transferidos al año siguiente.

K. Programa Especial del BID sobre Energía Sostenible y Cambio Climático (SECCI)

1. Aprobar para el año 2012, una asignación por la suma de US\$15.000.000, con cargo a los recursos del capital ordinario del Banco, para financiar el Programa Especial del BID sobre Energía Sostenible y Cambio Climático (SECCI), de acuerdo con las Resoluciones DE-82/07 y DE-116/09 y los documentos GN-2435-6 y GN-2435-9.
2. Que los fondos no utilizados durante 2012 serán transferidos al año siguiente.

L. Fondo para el Financiamiento de la Prevención de Desastres (FPD)

1. Aprobar para el año 2012, una asignación por la suma de US\$1.000.000, con cargo a los recursos del capital ordinario del Banco, para financiar el Fondo para el Financiamiento de la Prevención de Desastres (FDP), de acuerdo con la Resolución DE-24/06 y los documentos GN-2405-3 y GN-2405-6.
2. Que los fondos no utilizados durante 2012 serán transferidos al año siguiente.

M. Fondo de Seguridad Alimentaria

1. Aprobar para el año 2012, una asignación por la suma de US\$3.500.000, con cargo a los recursos del capital ordinario del Banco, para financiar el Fondo de Seguridad Alimentaria, de acuerdo con la Resolución DE-103/08, modificada por la Resolución 50/09, la Resolución DE-201/11 y los documentos GN-2486-4 y GN-2486-6.
2. Que los fondos no utilizados durante 2012 serán transferidos al año siguiente.

N. Ciudades Emergentes y Sostenibles

1. Aprobar para el año 2012, una asignación por la suma de US\$5.000.000, con cargo a los recursos del capital ordinario del Banco, para financiar un programa especial para Ciudades Emergentes y Sostenibles.

2. El uso de los recursos asignados en el párrafo anterior estará condicionado a la aprobación por parte del Directorio Ejecutivo, durante el año 2012, de una propuesta para la utilización de los recursos de un programa especial para Ciudades Emergentes y Sostenibles. La Administración deberá presentar esta propuesta al Directorio Ejecutivo a más tardar el 31 de mayo de 2012.

O. Fondo de Empresariado Social (FES)

1. Aprobar para el año 2012, una asignación por la suma de US\$10.000.000, con cargo a los recursos del capital ordinario del Banco, para financiar el Fondo de Empresariado Social (FES), de acuerdo con la Resolución DE-36/11 y el documento GP-75-11.
2. Que los fondos no utilizados durante 2012 serán transferidos al año siguiente.

P. Países Pequeños y Vulnerables

1. Aprobar para el año 2012, una asignación por la suma de US\$10.000.000, con cargo a los recursos del capital ordinario del Banco, para apoyar asistencia técnica a países pequeños y vulnerables que sean elegibles para recibir financiamiento del Fondo de Operaciones Especiales, a excepción de Haití
2. Aprobar para el año 2012, una asignación por la suma de US\$5.000.000, con cargo a los recursos del capital ordinario del Banco, para apoyar asistencia técnica a países C y D.
3. El uso de los recursos asignados en los dos párrafos anteriores será de acuerdo con la Resolución DE-35/11 y el documento GN-2616-1.
4. Que los fondos no utilizados durante 2012 serán transferidos al año siguiente.

(Aprobada el 7 de diciembre de 2011)